No. S-2021-023807 / AREAD-GRUCO 17.2 bienes

Envigado, 02 de julio de 2021

Señor
YIRLEZA PINO PALACIOS
Representante legal IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S
Carrera 4 # 28 39 B/ cristo rey
Teléfono: 6712045
Quibdó.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES 6 DECHO MIC 225-2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 29 de junio de 2021, dentro del proceso **PN RASES 6 DECHO MIC 225-2021**, cuyo objeto es "Prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos), dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que habitan en el Departamento del Choco." por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($88.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos de la siguiente manera A) SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2021 B) VEINTIOCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($28.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2022, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	**65-7-20150-21**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 122 del 03/08/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S **NIT:** 900319282-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** YIRLEZA PINO PALACIOS **C.C.** No. 1077433193 de Quibdó **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 4 # 28 39 B/ cristo rey **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Quibdó

	TELÉFONO: 6712045 **E-mail:** idchips2009@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del **Líder de referencia y contra referencia de la UPRES CHOCÓ**, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello y con las obligaciones impuestas por la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004, la Resolución No. 02590 del 24 de Julio de 2012, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los articulos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
FORMA DE PAGO	La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIÓN N° 6,** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Montería, en **PAGOS PARCIALES** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES,** siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, luego de ser auditada la facturación debe ser enviada a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida cups, diagnóstico CEIE 10 y valor facturado y edad del usuario, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o su acudiente. **REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN.** 1) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. 2) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, (es de aclarar que cada tomo no debe superar los 250 folios). **3)** Las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar. **4)** Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen **5)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

6) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios
7) La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
8) El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, **las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo:** deant.rases-fac@policia.gov.co **de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:**

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INIC

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

	• Formato de información a terceros. • Certificación bancaria. • Fotocopia del RUT. • Fotocopia cédula representante legal. • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual,** dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). **NOMBRE BENEFICIARIO**: IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S **ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA No.** 53654233841
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 42621 del 24 de junio de 2021 y SFI N° 428 y 429 del 24 de junio de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6
VALOR	El valor del presente contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($88.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos de la siguiente manera A) SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2021 B) VEINTIOCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($28.000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2022 Rubro Presupuestal No.: 02-02-02-009-003

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO
1	873004B	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$51.200,00
2	873302B	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$66.000,00
3	873311B	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$81.200,00
4	873444B	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$27.000,00
5	873306B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$107.200,00
6	886012B	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	$262.300,00
7	870102B	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$66.300,00
8	870108B	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$66.300,00
9	870005B	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$85.700,00
10	871060B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$138.100,00
11	871070B	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$37.600,00
12	876802B	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$212.900,00
13	876901B	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO	$252.600,00
14	876902B	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	$252.600,00
15	876801B	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$174.700,00
16	877802B	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$182.600,00
17	871320B	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$93.900,00
18	872123B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	$319.500,00
19	872121B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$198.700,00
20	872101B	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$154.100,00

21	872102B	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$189.300,00
22	872104B	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$169.900,00
23	872105B	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$191.400,00
24	872122B	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$191.400,00
25	877861B	URETROCISTOGRAFÍA	$127.800,00
26	877862B	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	$127.800,00
27	877863B	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	$127.800,00
28	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	$127.800,00
29	876500B	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	$113.600,00
30	877851B	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$257.400,00
31	873422B	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$66.300,00
32	873412B	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$56.300,00
33	871019B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$83.900,00
34	871030B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$102.400,00
35	875510B	MIELOGRAFIA CERVICAL	$158.700,00
36	875520B	MIELOGRAFIA TORACICA	$158.700,00
37	875530B	MIELOGRAFIA LUMBAR	$158.700,00
38	878301B	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	$176.300,00
39	878401B	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	$176.300,00
40	876500B	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	$507.000,00
41	877400B	FISTULOGRAFÍA DE PARED ABDOMINAL SOD	$556.300,00
42	875501B	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA	$636.900,00
43	875510B	MIELOGRAFIA CERVICAL (COMPLEMENTO)	$556.300,00
44	875520B	MIELOGRAFIA TORACICA (COMPLEMENTO)	$432.500,00
45	875530B	MIELOGRAFIA LUMBAR (COMPLEMENTO)	$556.300,00
46	878111B	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	$556.300,00
47	878201B	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	$556.300,00
48	878101B	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	$556.300,00
49	851301B	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO	$471.800,00
50	877871B	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	$471.800,00
51	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$471.800,00
52	877901B	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	$471.800,00
53	879990B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$113.000,00
54	879910B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$527.600,00
55	261001B	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$597.500,00
56	340501BB	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	$694.400,00
57	61002B	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	$471.800,00
58	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	$471.800,00
59	341201B	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA	$471.800,00
60	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	$432.500,00
61	401101B	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	$432.500,00
62	413201B	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	$166.900,00
63	501002B	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	$113.600,00
64	511702B	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA	$113.600,00
65	521002B	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	$158.700,00
66	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$277.700,00
67	552603B	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	$277.700,00
68	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$277.700,00
69	774002B	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTÁNEA	$616.000,00
70	774911B	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA	$189.300,00

71	832102B	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	$616.000,00
72	851101B	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	$112.700,00
73	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$127.800,00
74	345001B	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	$212.900,00
75	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$127.800,00
76	502102B	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	$458.200,00
77	559220B	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	$735.600,00
78	590500B	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD	$274.700,00
79	861104B	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$274.700,00
80	540008B	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	$274.700,00
81	540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$274.700,00
82	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	$274.700,00
83	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	$274.700,00
84	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$79.600,00
85	881435B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$162.900,00
86	882298B	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$162.900,00
87	881360B	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$124.500,00
88	881305B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$186.900,00
89	881340B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$117.800,00
90	881306B	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$117.800,00
91	881331B	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$117.800,00
92	881302B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$235.300,00
93	881313B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$235.300,00
94	881332B	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$142.600,00
95	881501B	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$142.600,00
96	881131B	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$121.100,00
97	881141B	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$121.100,00
98	881301B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$121.100,00
99	881510B	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$121.100,00
100	881434B	PERFIL BIOFÍSICO	$122.000,00
101	881112B	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$123.000,00
102	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$166.300,00
103	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$166.300,00
104	881201B	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$127.800,00
105	881211B	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$110.800,00
106	881212B	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$110.800,00
107	881601B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$127.200,00
108	881602B	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$127.200,00
109	881610B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$127.200,00
110	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$127.200,00
111	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$127.200,00
112	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$127.200,00
113	881620B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$127.200,00
114	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$127.200,00
115	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$127.200,00

116	881630B	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$127.200,00
117	881640B	ECOGRAFIA DE CALCÁNEO	$127.200,00
118	881437B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$79.600,00
119	882112B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$382.500,00
120	882132B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$382.500,00
121	882203B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$382.500,00
122	882212B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$382.500,00
123	882222B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$154.100,00
124	882232B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$382.500,00
125	882242B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$382.500,00
126	882252B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$382.500,00
127	882262B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$382.500,00
128	882272B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$382.500,00
129	882282B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$382.500,00
130	882292B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$382.500,00
131	882294B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$382.500,00
132	882307B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$382.500,00
133	882308B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$382.500,00
134	882309B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$382.500,00
135	882316B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$382.500,00
136	882317B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$382.500,00
137	882318B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$382.500,00
138	881403B	ECO PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS)	$97.200,00
139	881511B	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$121.100,00
140	881401B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$124.500,00
141	881402B	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$97.200,00
142	881431B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$79.600,00
143	881432B	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$124.500,00
144	881436B	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$79.600,00
145	881302B	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$235.300,00
146	881702B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	$79.600,00
147	881502B	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$102.700,00
148	881118B	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$123.000,00
149	881434B	PERFIL BIOFÍSICO	$122.000,00
150	870001B	Radiografía de Cráneo Simple	$74.800,00
151	870003B	Radiografía de Base de Cráneo	$66.300,00
152	870004B	Radiografía de Silla Turca	$66.300,00
153	870005B	Radiografía de Mastoides Comparativas	$85.700,00
154	870006B	Radiografía de Peñascos	$85.700,00
155	870007B	Radiografía de Conducto Auditivo interno	$85.700,00
156	870101B	Radiografía de Cara (Perfilograma)	$66.300,00
157	870102B	Radiografía de Orbitas	$66.300,00
158	870104B	Radiografía de Malar	$66.300,00
159	870105B	Radiografía de Arco Cigomático	$66.300,00
160	870107B	Radiografía de Huesos Nasales	$66.300,00
161	870108B	Radiografía de Senos Paranasales	$66.300,00
162	870112B	Radiografía de Maxilar Superior	$66.300,00
163	870113B	Radiografía de Maxilar Inferior	$66.300,00
164	870131B	Radiografía de Articulación Temporomaxilar (ATM)	$66.300,00
165	870601B	Radiografía de Tejidos Blandos de Cuello	$76.600,00
166	870602B	Radiografía de Cavum Faríngeo	$76.600,00
167	870603B	Radiografía de Faringe (Faringografia)	$76.600,00

168	871010B	Radiografía de Columna Cervical	$83.900,00
169	871019B	Radiografía de Columna Unión Cervico Dorsal	$83.900,00
170	871020B	Radiografía de Columna Torácica	$82.100,00
171	871030B	Radiografía de Columna Dorsolumbar	$82.100,00
172	871040B	Radiografía de Columna Lumbosacra	$102.400,00
173	871050B	Radiografía de Sacro Cóccix	$79.600,00
174	871060B	Radiografía de Columna Vertebral Total	$138.100,00
175	871070B	Radiografía Dinámica de Columna Vertebral	$37.600,00
176	871091B	Radiografía de Articulaciones Sacro ilíacas	$56.300,00
177	871111B	Radiografía de Reja Costal	$72.700,00
178	871112B	Radiografía de Esternón	$65.700,00
179	871121B	Radiografía de Tórax (PA, o AP y Lateral, Decúbito lateral, Oblicuas o Lateral)	$72.700,00
180	871129B	Radiografía de Articulaciones Esterno claviculares	$65.700,00
181	871202B	Apicograma	$76.600,00
182	871208B	Radiografía para Serie Cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en esófago)	$104.200,00
183	871320B	Radiografía de Esófago	$93.900,00
184	872002B	Radiografía de Abdomen Simple	$84.800,00
185	872011B	Radiografía de Abdomen Simple con Proyecciones Adicionales (serie de abdomen agudo)	$112.700,00
186	872101B	Radiografía de Tránsito Intestinal Convencional	$154.100,00
187	872102B	Radiografía de Tránsito Intestinal con doble contraste	$189.300,00
188	872104B	Radiografía de Colon por Enema ó Colon por Ingesta	$169.900,00
189	872105B	Radiografía de Colon por Enema con doble contraste	$191.400,00
190	872121B	Radiografía de Vías Digestivas Altas (Esófago, Estómago y Duodeno)	$198.700,00
191	872123B	Radiografía de Vías Digestivas Altas y Tránsito Intestinal	$319.200,00
192	873001B	Radiografía para Seria Esquelética	$230.800,00
193	873002B	Radiografía de Huesos Largos Serie completa (esqueleto axial y Apendicular)	$230.800,00
194	873003B	Radiografía para estudio de longitud de los huesos (Ortorradiografía y Escanograma)	$230.800,00
195	873004B	Radiografía para detectar Edad Ósea (Carpograma)	$51.200,00
196	873111B	Radiografía de Omoplato	$66.300,00
197	873112B	Radiografía de Clavícula	$51.200,00
198	873121B	Radiografía de Humero	$66.300,00
199	873122B	Radiografía de Antebrazo	$66.300,00
200	873123B	Radiografía Comparativa De Extremidades Superiores	$30.000,00
201	873204B	Radiografía de Hombro	$66.300,00
202	873205B	Radiografía de Codo	$51.200,00
203	873206B	Radiografía de Muñeca	$51.200,00
204	873210B	Radiografía de Dedos en Mano	$51.200,00
205	873302B	Radiografía para medición de Miembros Inferiores (Estudios de Farril u ostometría)	$66.000,00
206	873303B	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo (AP y LATERAL)	$51.200,00
207	873311B	Radiografía de Anteversión Femoral	$166.900,00
208	873312B	Radiografía de Fémur (AP y Lateral)	$66.300,00
209	873313B	Radiografía de Pierna (AP y Lateral)	$66.300,00
210	873314B	Radiografía de Anteversión Tibial	$166.900,00
211	873333B	Radiografía de Pie (AP y Lateral)	$51.200,00
212	873335B	Radiografía de Calcáneo (Axial y Lateral)	$51.200,00
213	873340B	Radiografía de Miembro Inferior (AP y Lateral)	$130.800,00
214	873411B	Radiografía de Cadera o Articulación Coxo-Femoral (AP, Lateral)	$56.300,00
215	873412B	Radiografía de Cadera Comparativa	$56.300,00
216	873420B	Radiografía de Rodilla (AP y Lateral)	$66.300,00
217	873422B	Radiografía de Rodillas Comparativas posición vertical (únicamente vista anteroposterior)	$66.300,00
218	873424B	Radiografía Tangencial de Rotula	$76.600,00
219	873426B	Radiografías Axiales de Rotula o Longitud de Miembros Inferiores	$166.900,00
220	873431B	Radiografía de Tobillo (AP, Lateral y Rotación Interna)	$51.200,00
221	873443B	Radiografías Comparativas de Extremidades Inferiores	$30.000,00
222	873444B	Radiografías en Extremidades Proyecciones Adicionales (Stress, Túnel, Oblicuas)	$27.000,00
223	874700B	Sialografía (Cualquier Glándula)	$107.500,00
224	875510B	Mielografía Cervical	$158.700,00
225	875520B	Mielografía Torácica	$158.700,00
226	875530B	Mielografía Lumbar	$158.700,00

	227	876500B	Fistulografía de Pared Torácica	$113.600,00
	228	876801B	Mamografía Unilateral o de Pieza Quirúrgica	$174.700,00
	229	876802B	Mamografía Bilateral	$212.900,00
	230	876901B	Galactografía de un Conducto	$252.600,00
	231	876902B	Galactografía de Múltiples Conductos	$252.600,00
	232	877802B	RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO	$182.600,00
	233	877802B	Urografía Intravenosa	$127.800,00
	234	877851B	Cistografía con Proyecciones oblicuas	$127.800,00
	235	877861B	Uretrocistografía	$127.800,00
	236	877862B	Uretrocistografía Micciónal	$127.800,00
	237	877863B	Uretrocistografía Retrograda	$127.800,00
	238	877871B	Uretrografía Retrograda	$127.800,00
	239	877901B	Histerosalpingografia	$189.300,00
	240	878101B	Arteriografía Periférica De Una Extremidad Superior	$189.300,00
	241	878111B	Arteriografía Periférica De Miembros Superiores Bilateral Con Ortógrama Torácico	$189.300,00
	242	878201B	Arteriografía Periférica de una Extremidad Inferior por Punción	$176.300,00
	243	878301B	Flebografía de Miembro Superior	$176.300,00
	244	878401B	Flebografía de Miembro Inferior	$262.300,00
	245	886012B	Osteodensitometria por Absorción Dual	$262.300,00
	246	886013B	Osteodensitometria Y Composición Corporal (Tejidos Blandos)	$262.300,00

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto aprobado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 por la vigencia del contrato. **2. SANCIONES** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de

	retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1594 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, El **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de junio de 2022 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de los servicios objeto del presente proceso se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el municipio de Quibdó, la cual debe estar habilitada para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de protección social y los entes departamentales y municipales
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más 60 días calendario.

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Teniente coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 1 de julio de 2021 en la plataforma SECOP II, y aprobado por el Jefe de Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero(e), así mismo el Responsable Grupo de Contratos, recomienda adjudicar el proceso **PN RASESRASES 6 DECHO MIC 225-2021** cuyo objeto es "Prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos), dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que habitan en el Departamento del Choco." a la entidad IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S identificado con el NIT 900313282-6, representada legalmente por el señor YIRLEZA PINO PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1077433193 de Quibdó, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Patrullero YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	02 de julio de 2021		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Ubicación: G:\CONTRATOS\PROCESOS NUEVOS\2021\ANTIOQUIA

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

<table>
<tr><th>No</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente contara con el siguiente talento humano durante la prestación del servicio objeto del presente contrato.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Médico especialista en radiología</td><td>Mínimo 1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico y/o tecnólogo en radiología</td><td>Mínimo 1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (…) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en el Municipio de Quibdó donde se prestaran los servicios objetos del Presente estudio y deberán acreditar como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municipio, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica – ANEXAR CERTIFICACION</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>IDONEIDAD: el contratista garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El contratista mantendrá los servicios habilitados durante la ejecución del presente contrato</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el contratista deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Quibdó.</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>Garantizar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>13.</td><td>Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES Nº 6.</td></tr>
<tr><td>14.</td><td>Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.</td></tr>
<tr><td>15.</td><td>Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.</td></tr>
<tr><td>16.</td><td>Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información.</td></tr>
<tr><td>17.</td><td>Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.</td></tr>
</table>

18.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES Nº 6. Al igual que la atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.
19.	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible
20.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.
21.	La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.
22.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
23.	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.
24.	Cumplir con el objeto contractual.
25.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
26.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
27.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
28.	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES Nº 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
29.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
30.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
31.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
32.	Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos
33.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
34.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
35.	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
36.	El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
37.	Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los

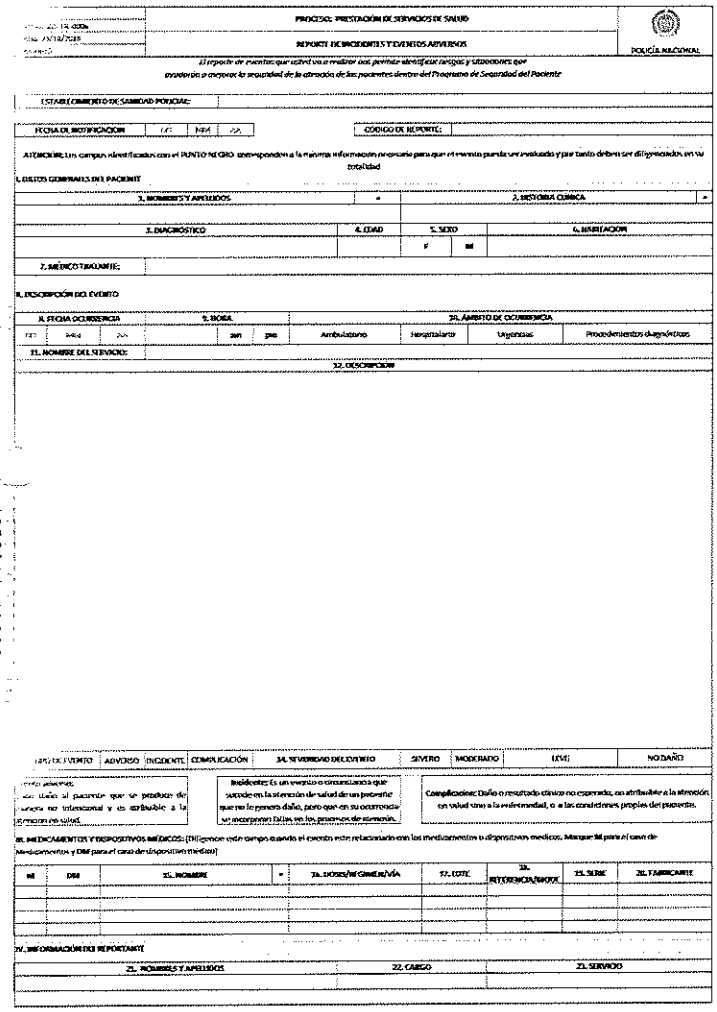
	servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, hacen parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
39.	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor
40.	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.
41.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
42.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
43.	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas,
44.	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.
45.	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato: Contratista: — Nombre o Razón Social Nro. del Contrato — Número asignado por contratación Valor del Contrato — Valor asignado incluye adiciones

	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
	Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)
46.	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.	
47.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	
48.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).	
49.	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	
50.	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.	
51.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son: *Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. *Oportunidad:* Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. *Continuidad*: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. *Seguridad*: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. *Pertinencia:* Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.	
52.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.	
53.	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	
54.	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.	
55.	Realizar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.	
56.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.	
57.	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.	
58.	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	
59.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	
60.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	
61.	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	
62.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	
63.	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	
64.	Utilizar las guías de manejo acordadas.	
65.	mantener Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.	
66.	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional	
67.	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	
68.	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico DEANT.RASES-GCO@POLICIA.GOV.CO, de la oficina de contratos de la Unidad.	

ANEXO 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1**) Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual la Unidad de salud del Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura la Unidad de salud del Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Realizar y entregar los resultados de exámenes objeto del presente documento, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del Objeto del Contrato. **11)**. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. **12).** Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la Oficina de Contratos la Unidad de salud del del Departamento de Policía. **13)** Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. **14)**. Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. **15)**. Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. **16)**. Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. **17)**. Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS. Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. **18)**. Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. **19)**. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad de salud del en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. **20)**. Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. **21)**. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad de salud del Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% y 100% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. **22)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **23)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **24)** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS **25)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **PARAGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - la Unidad de salud del, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **CONDICIONES DEL SERVICIO: 1)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **2)** Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00m de 2:00 a 6:00 pm y sábados de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. **3)** Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad de salud del Chocó. **4)** Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial **5)** Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad la Unidad de salud del. **6)** Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato la Unidad de salud del Chocó. **7)** Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. **8)** informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato **9)** Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. **10)** informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. **11)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación

presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **12)** Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad de salud del Chocó de manera inmediata. **13)** Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. **14)** Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad de salud del Chocó. **15)** El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad de salud del Chocó. **16)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **17)** Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad de salud del Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo':** 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".



PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que involucren o amenacen la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: DD MM AA — CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

3. NOMBRES Y APELLIDOS: * — 4. HISTORIA CLÍNICA: *

5. DIAGNÓSTICO — 6. EDAD — 7. SEXO (F / M) — 8. AFILIACIÓN

9. MÉDICO TRATANTE:

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

10. FECHA OCURRENCIA (DD MM AA) — 11. HORA (HH MM) — 12. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio / Hospitalario / Urgencias / Procedimientos diagnósticos

13. NOMBRE DEL SERVICIO:

14. DESCRIPCIÓN:

15. TIPO DE EVENTO: ADVERSO / INCIDENTE / COMPLICACIÓN — 16. SEVERIDAD DEL DAÑO: SEVERO / MODERADO / LEVE / NO DAÑO

Evento adverso: es daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incumplen fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque SI para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivos medicos)

SI / DM — 17. NOMBRE * — 18. DOSIS/Nº DE DM/VÍA — 19. LOTE — 20. REFERENCIA/MODELO — 21. SERIE — 22. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

23. NOMBRES Y APELLIDOS — 24. CARGO — 25. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
* Productos defectuosos
* Claridad en etiquetas o instructivos.
* Falta de funcionamiento.
* No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIEN	CUANDO	VERIFICACIÓN
			DD MM AAAA	DD AAAA
			DD MM AAAA	DD AAAA
			DD MM AAAA	DD AAAA
			DD MM AAAA	DD AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación (DD MM AAAA)	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la POLICIA NACIONAL exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.